

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2020

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 10 de 2020

CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA MATRÍCULA PARA EL PERÍODO 2021-1


Reglamento estudiantil – Artículo 24

La cancelación de la matrícula para el primer período académico de 2021 deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitar la cancelación mediante carta dirigida a la Secretaría General, firmada conjuntamente con su acudiente, debidamente motivada y de ser necesario adjuntar los documentos que la sustenten.
2. Las solicitudes presentadas en el primer período académico de 2021 hasta el 15 de enero de 2021, darán lugar a la devolución del 80% del valor de la matrícula correspondiente al período 2021-1.
3. Las solicitudes de cancelación presentadas después del 15 de enero de 2021, no darán lugar a devolución alguna y es obligación del estudiante cumplir con el pago del valor total de la matrícula.
4. No podrá cancelarse el período académico en fecha posterior al 7 de mayo de 2021.



Ing. HÉCTOR ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
Rector



Ing. RICARDO A. LÓPEZ CULLA
Secretario General